

asi como solicitar la entrega y el envío gratuito, del texto íntegro de los siguientes documentos:

1. Informe de los Administradores de la sociedad.
2. El informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.
3. Informe del experto independiente.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—52.564.

GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GEMARE, S. A.
Sociedad unipersonal
GAMING LEISURE OPERATOR, S. L.
Sociedad unipersonal
MARKETING Y GESTIÓN DEL OCIO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de las mercantiles «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 5 de abril de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión,

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de septiembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades unipersonales «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima»; «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gamins Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada».—51.848.

1.^a 25-10-2001

HELIOPOLIS INVEST, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ESPACIOS URBANOS INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los socios únicos de las sociedades «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas el día 10 de octubre de 2001 decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la totalidad del patrimonio de «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbida), por «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbente), titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, que se extinguirá, sin aumento del capital social de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 9 de octubre de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid. Los citados accionistas aprobaron los respectivos Balances de fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizados por cuenta de la absorbente a partir del día 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas, de los Balances de fusión y demás documentos legal y reglamentariamente exigidos.

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión tomadas.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único de las dos sociedades «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.672.

2.^a 25-10-2001

INIFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Barcelona, el día 1 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la compañía, y simultánea liquidación.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Balance de disolución y liquidación

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de liquidación	22.500.000
Total Activo	22.500.000
Pasivo:	
Capital	22.500.000
Total Pasivo	22.500.000

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—El Liquidador.—52.604.

INMOBILIARIA BARCELONESA DE ROSELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)
INMOBILIARIA ROSELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
SABINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

A los efectos legales oportunos, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima». Y «Sabinus, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el 15 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima» y «Sabinus Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, el total patrimonio, Activo y Pasivo, de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2001 y se ha acordado en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de octubre de 2001.—Los Administradores.—51.987.

2.^a 25-10-2001

INMUEBLES PROTEC, S. L.
Sociedad unipersonal

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que el socio único de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), acordó el día 22 de octubre de 2001 la escisión total de la Compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes; la primera de ellas, a favor de «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), cuyo socio único acordó igualmente en tal fecha la absorción del patrimonio adjudicado y el correspondiente aumento de capital social; la otra parte, a favor de una sociedad limitada de nueva creación que conservará la denominación social de la sociedad escindida.

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances legalmente preceptivos, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Un Administrador solidario de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—52.137.

2.^a 25-10-2001

INSTRUMENTOS CARDIOLÓGICOS DEL NORTE, S. L. Unipersonal

El socio único de «Instrumentos Cardiológicos del Norte, S. L.», unipersonal, ha acordado, con fecha 30 de junio de 2001, la disolución de la entidad por cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, «St. Jude Medical España, S. A.».

Los acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener, en el domicilio social, de cualquiera de las dos sociedades mencionadas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo de un mes.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Administrador único.—52.561.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general que se celebrará el día 28 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Tuset, número 10, 1.º, 3.ª, de Barcelona, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la transformación de la compañía en sociedad anónima, en particular, análisis y, en su caso, aprobación de las menciones exigidas por la Ley para la constitución de una anónima, y consiguiente redacción y aprobación de unos nuevos Estatutos que se adapten a la nueva forma societaria, en los que, entre otros extremos, se establecerá un pacto de sindicación para el supuesto de transmisión de acciones.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance correspondiente al día 27 de noviembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de los nuevos Estatutos sociales y el informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil sobre el patrimonio social no dinerario.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.610.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en la calle Tuset, número 10, 1.º, 3.ª, de Barcelona, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance de fusión referido al día 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión de las sociedades «Interparking Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y las sociedades «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas). La fusión será realizada en base al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas legalmente exigibles son las siguientes:

a) Datos de las sociedades que participan en la fusión: Los datos de las sociedades que participan en la fusión son las siguientes:

1. «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.019, folio 17, hoja B-111.624, CIF número B-60-526928.

2. «Contipark, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.184, folio 1, hoja número B-115.662, CIF número A-60-592938.

3. «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.904, folio 1, hoja número B-218.013, CIF A-50-042076.

b) Tipo de canje: El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social de las sociedades que participan en el proceso de fusión y es el siguiente:

1. 199.400 nuevas participaciones sociales de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», a cambio de las 500.000 acciones de «Contipark, Sociedad Anónima».

2. 24.567 nuevas participaciones sociales de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», a cambio de 64.350 acciones de «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima».

En cuanto a las restantes 64.350 acciones de «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», no procederá su canje, por cuanto pertenecen a la sociedad «Contipark, Sociedad Anónima», objeto asimismo de fusión.

c) Procedimiento de canje: El canje de las acciones de las sociedades absorbidas por participaciones sociales de la absorbente se efectuará de la forma siguiente:

1. La sociedad absorbente publicará un anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde las sociedades absorbente y absorbidas tienen su domicilio, dando un plazo de un mes para el canje de las acciones de las sociedades absorbidas por participaciones sociales de la absorbente.

2. Los accionistas de las sociedades absorbidas que presenten sus acciones al canje dentro del plazo señalado en el párrafo 1 anterior, quedarán inscritos en el libro registro de socios de la sociedad absorbente, con indicación de las circunstancias a las que hace mención el artículo 27 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

3. Respecto a las acciones no canjeadas dentro del plazo señalado en el párrafo 1, se aplicará el procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas participaciones sociales de la sociedad absorbente que se creen como consecuencia de la fusión participarán en las ganancias sociales con efectos a contar desde el día 1 de enero de 2001.

d) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan, a saber «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», será el 1 de enero de 2001.

e) Derechos otorgados en la sociedad absorbente: No existiendo en las sociedades que se extin-

guen titulares de acciones de clases especiales o personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, no procede el otorgamiento de derecho alguno o el ofrecimiento de cualquier clase de opción a favor de dichos titulares o personas.

f) Ventajas atribuidas en la sociedad absorbente en favor de los Administradores y expertos independientes: No se atribuyen en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las absorbidas.

Asimismo, tampoco se atribuirán en la sociedad absorbente, ningún tipo de ventaja a favor de los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión.

g) Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial: La sociedad opta por someter la fusión al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Tercero.—Ruegos y preguntas: Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, así como también a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, en especial: (i) proyecto de fusión, (ii) informe experto independiente (iii) informe Administradores, (iv) cuentas anuales, informe de gestión y, en su caso, informe de auditoría de los tres últimos ejercicios, (v) Balance de fusión con informe de auditoría en el caso de la absorbente, (vi) texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la absorbente (ampliación de capital), (vii) Estatutos y (viii) identificación Administradores.

Asimismo, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata y gratuita el Balance de fusión que será sometido a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.609.

INTERPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

PLAYINTER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Interplay, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Playinter, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de junio de 2001, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial y segregación de parte del patrimonio de «Interplay, Sociedad Anónima», que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la sociedad «Playinter, Sociedad Limitada». Simultáneamente se acordó la correspondiente reducción de capital de «Interplay, Sociedad Anónima», por importe de 7.200.000 pesetas, mediante amortización de 720 acciones, así como el correspondiente aumento de capital social en «Playinter, Sociedad Limitada», por importe de 120.400 euros, con una prima de emisión de 533.715 euros, mediante la creación y asunción de 40.000 nuevas participaciones sociales.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 21 de mayo de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 20 de junio de 2001, y sobre la base del Balance de escisión de «Interplay, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado por los Auditores de la sociedad.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las dos sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión, en los